

35
n
O

Antonio Rocamora Rexidor Dixo: que
en todos tiempos aprouado el Ayuntamiento tomar sus
axequiadas providencias, para pacificar los Autos, Frenos
y oficios, y que no tengan pleitos por las malas resultas, perju-
cios, y fatales consecuencias que les origina, auer caudal, fabri-
cas, y abandono dellas: Cito el nouisimo, y repudicaron con tanta
innumerables Exemplares; y p. lo mismo allandose en el
año pasado de mill Seiscientos treinta y tres, en los rros al-
litigios, el Frenio de suavidores, y Maestros de Guantes
sobre si estos auian de tomar, mas pieles del Matadero que las
que le pertenecian en un dia de cada semana que les estava se-
ñalado, para la fabrica de sus guantes, Gamuzas, ganates, con-
adobo de Sebie de ballenas, por medio del Cavallero Proui-
dico general, comisionado p. V. S. T. se celebró una
Escrittura de ombenio estipulando baxo ciertas penas, y
multas de que auian de disputar dha Lunes de una
semana, y el Lunes, y Martes de otra, lo que obseruaron
y guardaron asta el Año de mill Seiscientos Sesenta y
tres, que suscitaron nuevo pleito, y p. el Señor D. Pedro Mont-
de Sivilia Alcalde mayor que entonces era de esta Capital
endica y nueue de Septiem del mismo Año se sentencio
mandando se obseruase dha Escrittura de nouisimo del
Mes de Agosto de treinta y tres, sin ignorar en cosa alguna, baxo
de la multa, y aperecimiento que de ella conuio; de la qual
apelaron ala Real Chancilleria de Granada, y por esta
fue confirmada en todas sus partes: Con lo que es visto
que qualquiera tratado, ó ombenio que antes de ella y por
riormente aigan echo dho Frenio de suavidores con